

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con diez minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

I. Notando esta Secretaría por medio del auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, notificado en fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual se le requiere a LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., por medio de su profesional responsable, que realizara el pago de la anualidades, dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto 100% NATURAL HIGH GAMMA VITAMIN E COMPLETE TM NUTRICENTER SOFTGEL (CÁPSULA DE GELATINO BLANDA) del fabricante LABORATORIO VIJOSA, con número de registro sanitario F057527092006.

II. Que vencido el plazo otorgado y habiendo consultado en el sistema correspondiente de esta esta Dirección, se verificó que el administrado realizó el pago de la anualidad dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto relacionado en el romano I de la presente resolución, por medio del mandamiento de pago con referencia 1325922; por lo tanto, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento realizado por esta autoridad reguladora.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto 100% NATURAL HIGH GAMMA VITAMIN E COMPLETE TM NUTRICENTER SOFTGEL (CÁPSULA DE GELATINO BLANDA) del fabricante LABORATORIO VIJOSA, con número de registro sanitario F057527092006
- b)** *Archívese* el presente procedimiento.
- c)** *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.
- d)** *Notifíquese.*-

.....
"ILEGIBLE" PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE.....
.....RUBRICADAS.....